



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de las Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 249

San Isidro, 15 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum No. 109-2015-1500-GDH/MSI emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y tiene como atribución defender y cautelar los derechos e intereses de aquella y de los vecinos;

Que, el Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro se encuentra acreditado ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI – SNA, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1030 – Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación;

Que, con fecha 05 de febrero de 2015, mediante Resolución de Alcaldía 097, se designa a la señora Luana Catherine Sprinckmoller Muñoz de Cantuarias, Gerente de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, para ejercer facultades relacionadas con los actos y trámites que sean necesarios para mantener la acreditación del laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 103 de fecha 11 de febrero de 2015, se dejó sin efecto la designación de la Sra. Luana Sprinckmoller Muñoz de Cantuarias, como Gerente de Desarrollo Social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1030-Ley de Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, fue derogado por la Ley N° 30224 de fecha 11 de julio de 2014. Esta norma crea el Sistema Nacional para la Calidad - SNC y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con la finalidad de promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor;

Que, el artículo 9° de la mencionada Ley, establece que el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) será el ente rector y máxima autoridad técnico –normativa





“Año de las Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

del Sistema Nacional de la Calidad-SNC, responsable de su funcionamiento, el cual es competente para la normalización, acreditación y metrología, con autonomía y organización propia; ejerciendo sus funciones en un plazo de doscientos setenta (270) días, tal como lo señala la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley. Este plazo fue ampliado por 56 días calendario, mediante Decreto Supremo 011-2015-PRODUCE, de fecha 15 de abril de 2015;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30224 señala que mientras dure el proceso de Transferencia de Funciones la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, el Servicio Nacional de Metrología y el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI, mantendrán sus funciones, manteniendo vigencia las normas que rigen sus competencias y funciones;

Que, mediante la Ordenanza N° 382-MSI, publicada el 31 de marzo de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de San Isidro; instrumento técnico institucional que modifica denominaciones y funciones de varias Gerencias, Subgerencias y Oficinas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214 de fecha 31 de marzo de 2015, se designó al Señor Carlos Eleodoro Castillo Sánchez en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Isidro, a partir del 01 de abril de 2015;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0373 -2015-0400-GAJ/MSI, y a lo solicitado mediante informe del visto, y;



En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 11 de febrero del 2015 la designación de la Sra. Luana Catherine Sprinckmoller Muñoz de Cantuarias como representante de la Municipalidad de San isidro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2015 de fecha 05 de febrero de 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Carlos Eleodoro Castillo Sánchez, Gerente de Desarrollo Humano, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para ejercer las facultades siguientes:





“Año de las Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Presentar y contestar solicitudes, oficios y escritos de similar naturaleza ante el SNA del INDECOPI, que sean necesarios para mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.
- Apersonarse, formular quejas e interponer recursos administrativos como realizar las actuaciones que sean necesarias para la mejor defensa de los derechos e intereses municipales ante el Sistema Nacional de Acreditación del INDECOPÍ, a fin de mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las facultades otorgadas en el artículo precedente, serán ejercidas por el representante designado ante la autoridad administrativa como si fuera el propio poderdante en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de San Isidro, por lo que por ningún motivo estas podrán ser tachadas de insuficientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

